

Juezas y Jueces *para la* Democracia

Estimados compañer@s:

Hoy hemos tenido conocimiento de la resolución de la Sala IV del Tribunal Supremo que da la razón a JpD y al resto de Asociaciones Judiciales, al estimar que corresponde al Orden Social la competencia jurisdiccional para conocer sobre la pretensión de condena al CGPJ a elaborar las cargas de trabajo máximas de jueces/as y magistrados/as a efectos de salud, para dar cumplimiento a la obligación establecida en el Plan de Prevención de riesgos laborales.

Se revoca así la sentencia 25/2018 de 12 de febrero de la Sala Social de la Audiencia Nacional en que se estimó la excepción de falta de jurisdicción, al considerar que el enjuiciamiento de este tipo de pretensiones correspondía a la Sala Especial de la Sala de los Contencioso-Administrativo.

La Comisión Sindical de Juezas y Jueces para la democracia fue la pionera en esta reclamación, pues ya en 2014, el 13 de noviembre, interpusimos una demanda en solitario ante la AN, en la que exigimos nuestro derecho a la limitación de la carga de trabajo por razones de salud, una pretensión de que goza la totalidad e trabajadores/as y empleados/as públicos, excepto los Jueces/as. Esa demanda venía después de 2 años de reclamaciones ante la CNSS y de denuncias ante la Inspección de Trabajo, siendo también la Comisión Sindical de JpD la primera en interponer una denuncia ante la Inspección de trabajo y también ante la Agencia de Protección de Datos por este motivo (acceso de la Comisión permanente del CGPJ a los expedientes clínicos).

La limitación de la carga de trabajo de los integrantes de la jurisdicción no es sólo una cuestión de salud laboral o de estatuto profesional; es un innegable condicionante de la independencia judicial.

El tiempo necesario para resolver en condiciones saludables y, por tanto, de calidad, las pretensiones de tutela judicial de los ciudadanos/as, es algo que trasciende nuestra salud, y forma parte del derecho del ciudadano a un juez/a independiente y a una tutela judicial "efectiva".

No puede hablarse de independencia judicial cuando el volumen de trabajo nos priva del tiempo necesario para brindar la atención que cada caso merece.

La voluntad de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de empujarnos a una burocratización creciente, y por tanto, al abandono del tiempo necesario para abordar la complejidad que supone el desempeño de nuestro rol de garantes de los derechos humanos y los derechos fundamentales, ha tropezado y tropezará con nuestra obstinada voluntad en mantener una lucha que dura ya casi una década: lograr unas condiciones de cargo de trabajo que respeten nuestra salud.

Esa pretensión es clave para nuestra independencia y, a la postre, para un mejor servicio público.

La independencia ya no es sólo una garantía del justiciable, el TEDH la ha considerado un derecho subjetivo del juez/a (STEDH 23 junio 2016, Caso Baka c. Hungría), por esa razón, desde la STEDH 19 abril de 2007, Caso Eskelinen y otros c. Finlandia, los derechos de los jueces relacionados con su estatuto orgánico y condicionantes de su independencia han venido siendo amparados a través del derecho al proceso justo del art. 6.1 CEDH. (salarios, antigüedad, nombramientos, procesos disciplinarios, ceses...)

Esa pretensión de regular la carga máxima de trabajo a efectos de salud resulta también una de las claves para garantizar la igualdad de género en la Carrera Judicial, donde las compañeras son las que más excedencias piden para cuidado de hijo/a, y las que soportan mayoritaria, tradicional e injustamente la carga de trabajo junto a la carga del cuidado.

Por todas estas razones, la Comisión Sindical de Jjpd, de quien partieron las primeras iniciativas de llevar al CGPJ ante la Inspección de Trabajo y ante los Tribunales para obligarles a respetar nuestro derecho a la salud y nuestra independencia, está hoy de enhorabuena.

No podemos cerrar este comunicado sin agradecer a tod@s los compañer@s que han colaborado en esta lucha durante los últimos años, dentro y fuera de nuestra asociación, asociados y no asociados; pues éste es un triunfo colectivo sin paliativos

Queda mucho aún por hacer, pero pequeñas victorias como ésta nos animan a continuar luchando por la salud de tod@s, por la igualdad de género en la Carrera y por nuestra independencia judicial.

Comisión Sindical de Juezas y Jueces para la Democracia